



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con base en los razonamientos que motivan este Acuerdo, la Sexagésima Tercera Legislatura Local se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, respecto a la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativo a considerar como responsabilidad administrativa la contratación indebida en compras, adquisiciones, bienes, obras y servicios.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.


C. MARYA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
DIP. PRESIDENTA


C. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
DIP. SECRETARIA


C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO